



Expediente N° 1161 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 6 y 7, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B3 KM. 0.000,00 AL 2.120,00**, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, - 6 OCT 2014

N° **856** /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 - 8 OCT 2014
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **2894**, de **15 SET. 2014**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **15225** de **25 SET. 2014**

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°6, de Km. 1.353,40 al Km. 1.492,70 y N°7 de Km. 1.533,80 al Km. 1.578,60, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ TRAMO B - SUBTRAMO B3 KM. 0.000,00 AL 2.120,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Pudahuel y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
6	CERON CORNEJO JOVINO	7764-179	5.308
7	CERON CORNEJO JOVINO	7764-185	235

Ministerio de Bienes Nacionales
 División de Bienes Nacionales
 Registro
 V°B° Jefe *J.M.V.A.*

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 495 de 30 de julio de 2014, compuesta por los peritos Gustavo Eduardo Picero García, Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz y Paola Andrea Van de Wyngard Soto, mediante informes de tasación de fecha 20 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$29.410.420.-** para el lote N°6 y **\$1.297.529.-** para el lote N°7. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta millones setecientos siete mil novecientos cuarenta y nueve pesos (**\$30.707.949.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía **8137648**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

quid